

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “HONORARIOS TÉCNICOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: “REHABILITACIÓN DE L’EDIFICIO DE L’ANTIGA ESTACIÓN DE RENFE” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE (POCS) 2014-2020.

1.- ANTECEDENTES

Atendiendo a las indicaciones de la Corporación, se redacta el presente pliego de condiciones técnicas para la contratación de los honorarios técnicos para la “Redacción del Proyecto y Estudio de seguridad y salud, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud” de “REHABILITACIÓN DE L’EDIFICIO DE L’ANTIGA ESTACIÓN DE RENFE”.

Se tiene previsto cofinanciar este proyecto por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible (POCS) 2014-2020 para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

La Estrategia DUSI presentada por el Ayuntamiento de Quart de Poblet fue seleccionada y le fue concedida una ayuda para su ejecución, por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

La contratación y la ejecución deberá ser coherente con actividades, políticas y prioridades comunitarias de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y con el Reglamento (UE) nº 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y sobre disposiciones específicas.

Dado el origen comunitario de los fondos con los que se cofinanciará el servicio de referencia, se valorará la inclusión de aspectos sociales, laborales, y medioambientales para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables establecidas en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

Se respetarán los principios de igualdad de trato, transparencia, no discriminación así como la igualdad de género y el desarrollo sostenible definidos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

2.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD FONDOS EUROPEOS

La persona física o empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y

destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: Emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

3.- LUGAR Y MEDIOS DE EJECUCIÓN

La persona física o empresa adjudicataria, como contratista, deberá disponer de medios humanos para la realización de este trabajo, formado por técnicos competentes para la realización del mismo. La dedicación del equipo será la necesaria para la ejecución de los trabajos, garantizándose plena disponibilidad de la totalidad de sus miembros en cualquier momento que el o la directora del contrato lo solicite.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior los trabajos objeto del contrato se realizarán por la persona física o empresa adjudicataria, como contratista, en el domicilio o lugar que este decida, ajeno a las dependencias de esta administración y para ello deberá utilizar medios materiales y personales propios, sin perjuicio de los materiales accesorios que para la toma de datos pueda facilitarle la administración.

Correrán a cargo de la persona física o empresa adjudicataria, como contratista, los gastos necesarios para la toma de datos, tales como levantamiento estado actual, accesibilidad u otros que sean requeridos para la ejecución del contrato.

La oficina de la persona física o empresa adjudicataria, como contratista, dispondrá de medios materiales e informáticos suficientes para la ejecución del contrato.

El Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Quart de Poblet no dispone de los recursos materiales y humanos suficientes necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas, resultando por tanto precisa la contratación de un equipo externo, previa la licitación del contrato de consultoría y asistencia, correspondiente.

4.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El responsable del contrato por parte de la administración será la persona que resulte nombrada al efecto.

Como tal, coordinará y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación de la persona física o empresa adjudicataria, como contratista, quien realizará los trabajos. En consecuencia, no será responsable directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseña, proyecte, calcule o mida la contrata. Son funciones del responsable del contrato, entre otras interpretar el presente pliego y demás condiciones establecidas en el contrato, y establecer y concretar los criterios de proyecto e inspeccionar de una manera continuada y directa la correcta realización de los trabajos.

5.- RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y EMPRESAS

Durante la ejecución del contrato se establecerán contactos con todas aquellas administraciones, organismos, entidades y empresas de servicios, bien sea por resultar directamente afectados por la ejecución del proyecto, o bien por disponer de información de utilidad relativa al ámbito del trabajo. A tal efecto la administración facilitará a la persona física o empresa adjudicataria, como contratista, las credenciales precisas para contactar y obtener la información necesaria, en particular de los siguientes organismos.

- Aguas de Valencia
- Iberdrola, S.A.U. - Gas
- Alumbrado público
- Ono

No obstante, y sin perjuicio de la información anterior, la persona física o empresa adjudicataria, como contratista, tendrá la obligación de contrastar toda la información, realizar las gestiones necesarias con los organismos afectados, concretar las soluciones técnicas necesarias y documentar todo ello convenientemente.

6.- COMPOSICIÓN Y PROGRAMA DE NECESIDADES.

Se trata de un edificio exento de dos plantas de planta rectangular de 8,41 x 11,96 m, antigua estación de ferrocarril, ubicado entre las Calles Juan XXIII y Azorín, con una superficie construida de 102,00 m² en cada planta lo que supone, una superficie construida de 204,00 m². En la actualidad se presenta como un estado de local casi diáfano y carece de escalera de acceso a la planta superior.

La actuación se engloba dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) de Quart de Poblet, la cual ha sido cofinanciada con fondos Europeos FEDER. Ésta se encuentra enmarcada en el programa operativo de ciudades sostenibles, concretamente en el objetivo temático:

OT6:	
Medioambiente y patrimonio	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
PI.6.3	Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
OE.6.3.4	Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
Línea de Actuación 6.1	Fomento del patrimonio Natural, Cultural y Etnológico

En dicho edificio se albergará el siguiente programa de necesidades:

P. Baja

Tourist Info . Punto de Información Turística, Exposición – Aseos, Escalera y Ascensor.

P. Piso

Con posibilidad de accesos independientes o no, para poder funcionar autónomamente. Deberá contener una Sala de Cámaras para la Policía Local 30,00 – 35,00 m² - y resto diáfano, Exposiciones.

Alternativas posibles: Núcleo de comunicación por el exterior, junto al edificio, integrando la solución con las preexistencias ambientales.

7.- TRABAJOS A REALIZAR POR LA CONTRATA COMO ADJUDICATARIA:

El contrato se formalizará con la Adjudicataria y deberá nombrar a una persona técnica responsable para la ejecución íntegra del objeto del contrato. De precisarse de otros profesionales, deberá subcontratarlos a su cargo, y con arreglo a las prescripciones y responsabilidades descritas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

7.1.- TRABAJOS PREVIOS A LA REDACCIÓN-ANTEPROYECTO

La empresa adjudicataria deberá de realizar una serie de trabajos previos a la redacción del proyecto, con el fin de garantizar la calidad posterior y el consenso técnico del documento definitivo.

En este sentido, se trata de elaborar un documento llamado 'Informe Previo o Ante-proyecto' en el que se refleje un análisis del estado actual, condicionantes ambientales, servidumbres, servicios afectados, y aportando una o varias propuestas de soluciones etc. Este documento analizará las condiciones del ámbito y tendrá en cuenta, como mínimo:

- Estudio de afecciones que repercutan en la actuación.
- Consulta con los organismos afectados, y autorizaciones de actuación si procede.
- Reuniones con técnicos municipales de cada área para diseñar criterios de proyecto.
- Estudio de soluciones valorado.

Se mantendrán reuniones con cada uno de los responsables municipales que tengan incidencia en las obras:

- Obras
- Arquitectura - Ingeniería
- Policía Local –Informática
- Cultura - Prensa

La empresa adjudicataria, levantará acta de cada reunión informando al Personal Técnico responsable municipal de las obras, nombrado al efecto .

7.2.- REDACCIÓN DE PROYECTO:

El Proyecto incluirá la documentación que define lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP en los aspectos que le sean de aplicación, y toda aquella normativa vigente y disposiciones establecidas por el Colegio Profesional para su correspondiente visado.

Como mínimo el proyecto contendrá la siguiente documentación:

- Documento 1. Memoria
- Documento 2. Anejos a la Memoria
- Documento 3. Planos de conjunto y de detalle.
Plano de situación, emplazamiento, plantas, alzados, secciones, perfiles, detalles, instalaciones, desvíos de tráfico si procede durante las obras con detección de vados, levantamiento, cotas, y otros que sean procedentes.
- Documento 4. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Documento 5. Mediciones – Presupuesto- Cuadro de Precios Mo, Mat, Maqui, Auxiliares y Descompuestos y unitarios.
- Documento 6. Programa de desarrollo de los trabajos
- Documento 7. Referencias para el Replanteo.
- Documento 8. Estudio de Seguridad y Salud.
- Documento 9. Otros documentos exigibles por la legislación.
- Documento 10. Estudio geotécnico, en su caso.
- Documento 11. Estudio gestión de residuos.
- Documento 12. Proyecto Eléctrico.
- Documento 13. Proyecto Climatización o Memoria Técnica de Diseño, exigido por RITE.

En lo referente a instalaciones se deberán coordinar los trabajos con representantes de las compañías suministradoras, y contar con las autorizaciones pertinentes.

- Se mantendrán reuniones periódicas con el Servicio de Prensa Municipal para informar convenientemente de las fases de obras, desvíos provisionales o aclaraciones a la ciudadanía.
- Se incluirá Proyecto Eléctrico que incluya cálculo y descripción de la instalación eléctrica y estudio lumínico. El estudio deberá contar con el visto bueno de la Responsable de Ingeniería Municipal y las gestiones necesarias para la obtención del visto bueno de la empresa suministradora.
- Con carácter previo a la redacción final del proyecto, se aportará al Servicio técnico municipal varias propuestas del diseño, las cuales serán modificadas hasta que obtengan el visto bueno de la Corporación.
- Se podrá solicitar varias vistas en 3D para su revisión y aprobación.

Gestionará las solicitudes de autorización a los órganos que puedan verse afectados, con carácter previo a las obras, y durante las mismas por las instalaciones que puedan aparecer, entre otras; Aguas de Valencia, Iberdrola, Cegas, Ono, Comunidad de Propietarios o Propietarias. etc

Se entregará al Ayuntamiento debidamente encuadernados 3 ejemplares del Proyecto y 2 CD o DVD, que contengan todos los documentos en formato "pdf" editable, incluyendo textos en "Word", las mediciones y presupuesto en BC3, y los planos en DWG, así como imágenes virtuales y planos en A-O para informar a la ciudadanía.

Gestionará el importe de las posibles mejoras económicas del contrato para la ejecución de las obras, incluyendo un anexo al Proyecto por un importe de un 30% sobre el PEM, y redactando documento final justificativo de las mismas.

Redactará documento final requerido en el artículo 5.3 del RD 105/2008 que incluya memoria y planos que se ajusten a lo realmente ejecutado, presentando toda la documentación que determina el art. 7 de la LOE en formato papel y CD.

Los trabajos se certificarán proporcionalmente a los trabajos entregados e informados favorablemente.

Se levantará acta de cada reunión informando al o a la Técnico Responsable Municipal de las obras.

7.3.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS:

La ejecución de los trabajos se ajustará a las determinaciones de los arts. 229 a 239 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP, y realizará las visitas a la obra que sean necesarias y estime oportuno el o la técnica municipal responsable.

Dada la particularidad de las obras, y para un control exhaustivo de la misma, se requiere de la dirección un mínimo de dos visitas semanales durante el periodo de ejecución de las obras, que serán propuestas por el Ayuntamiento según necesidades de la propia obra.

Se aportarán informes semanales en los que conste:

- Plan de obra actualizado con justificación de cumplimiento de plazos.
- Fotografías
- Descripción del estado de las obras
- Acta de Seguridad y Salud
- Propuestas de cambios en obra

En el presente contrato, en la fase de dirección de las obras, quedan incluidos además de los trabajos mencionados anteriormente, los documentos que se genera de la propia ejecución de las obras. Estos incluyen los proyectos modificados, proyectos complementarios y de liquidación que sean necesarios redactar, y que están incluidos en el presente contrato. Los excesos de obra, gestión de las mejoras de la contrata, u otros trabajos relacionados con la ejecución también quedarán incluidos en las funciones de la dirección de obra y, por tanto, son objeto del presente contrato y será obligación del adjudicatario.

7.4.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:

La o el coordinador en materia de seguridad y salud, ajustará su actuación profesional a lo previsto en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; y disposiciones concordantes.

Además de las tareas obligatorias será necesario lo siguiente:

- Coordinación de la empresa adjudicataria con las o los técnicos municipales
- Coordinación con plataformas ciudadanas o asociaciones de vecinos y vecinas si cabe.

- Se realizarán las visitas a obra necesarias que requiera las obras, además de aquella de coordinación o información que determine el responsable técnico del contrato.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

€/m2	800,00
Superficie (m2)	204,00
PEM TOTAL ACTUACIÓN (€.)	163.200,00
GG+BI (19%)	31.008,00
PRESUPUESTO LICITACIÓN	194.208,00
IVA (21%)	40.783,68
LICITACIÓN CON IVA	234.991,68

El presupuesto de licitación para la realización de las obras se ha estimado en 234.991,68 €, y el presupuesto de ejecución material de 163.200,00 €.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 10 de noviembre de 2015, en el que se propone la aplicación de la tabla de honorarios de la Diputación de Valencia, en las contrataciones que celebre el Ayuntamiento de Quart de Poblet, con el carácter de máximos, se estima se realizará de acuerdo a los coeficientes de la Instrucción Técnica para la redacción de proyectos de la Diputación aprobada por pleno de 19 de noviembre de 2013.

Cálculo teórico de los honorarios:

- Proyecto + ESS	163.200,00 x	4,62 /100 =	7.539,84 Euros
- Dirección Facultativa (t.s.)	163.200,00 x	1,80/100 =	2.937,60 Euros
- Dirección Facultativa (t.m.)	163.200,00 x	1,80/100 =	2.937,60 Euros
- Coord. Seg.:	163.200,00 x	0,54/100 =	881,28 Euros
Total:	163.200,00 x	8,76 /100 =	14.296,32 Euros
IVA 21%			<u>3.002,23 Euros</u>
Total con IVA			<u>17.298,55 Euros</u>

El presupuesto base de licitación de los Honorarios sin IVA asciende a **CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS** Euros con **TREINTA Y DOS** Céntimos (**14.296,32 €**), y con Iva al 21 %, a **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO** Euros con **CINCUENTAY CINCO** Céntimos.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo previsto para presentar el Anteproyecto será de un mes a partir de la formalización del contrato, y el proyecto definitivo en el Ayuntamiento será de dos meses, a partir de la aprobación del Anteproyecto con sus alternativas, por los servicios técnicos.

El plazo para la Dirección Facultativa de las obras y para la Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas se adaptará a la ejecución de las obras y será el fijado en el proyecto que se redacte al

efecto. Los honorarios se certificarán de manera porcentual a la ejecución de los trabajos según las fases establecidas para el cálculo de honorarios, entendidas como indivisibles.

10.- PROPUESTA

Se propone que se inicien los trámites para solicitar las ofertas de Honorarios Técnicos y proceder a la contratación para la redacción de "Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud", para la "**REHABILITACIÓ DE L'EDIFICI DE L'ANTIGA ESTACIÓ DE RENFE DE QUART DE POBLET**" teniendo en cuenta las especificaciones técnicas expuestas en el apartado informe y la comprobación de existencia de crédito presupuestario.

Quart de Poblet a, 26 de abril de 2017

María Sala García
Arquitecta Técnica Municipal



M. Rosario Caro Juarez
Ingeniera Técnica Municipal



Vicent J. Lerma Rodrigo
Arquitecte Municipal

